



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, junio ocho de dos mil veintitrés

=====

**PROCESO: VERBAL SUMARIO - PRIVACION
PATRIA POTESTAD**

DEMANDANTE: Santiago Velaidez Arango

DEMANDADA: Verónica Arias Lara

RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00352-00

DECISIÓN: Termina labor curadora

En el presente proceso la parte demandada estaba representada por curadora ad-litem; no obstante lo anterior, y de acuerdo a los escritos precedentes allegados vía correo electrónico, consta que la demandada confirió poder a abogado contractual para que la represente en el presente proceso.

Al respecto establece el art. 56 del CGP:

".. El curador ad-Litem actuará en proceso hasta cuando concurra a él la persona a quien representa, o un representante de ésta...."

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de la ciudad de Medellín,

RESUELVE

1) DISPONER la cesación de las funciones asignadas a la curadora ad-litem designada, doctora **Sol María Agudelo Gómez**.

Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fb51259a54a83912ff4abf82461ca969d795ff3ce3c327cb6ebacc2c786c5a**

Documento generado en 08/06/2023 11:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>